RESOLUCION IM Nº 264/2017

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO AL OFERENTE CONSTRUCCIONES MERCOSUR, CON R.U.C 3658782-6, DEL SEÑOR EDGAR ISIDORO MENDOZA VERA, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS NRO 07/2017 PARA CONSTRUCCIÓN DE COCINA COMEDOR EN DOS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE MCAL. FRANCISCO S. LOPEZ. ID 327091.----------

Mcal. Francisco S. López, 14 de Noviembre del 2017.

VISTO*:* El Informe de Evaluación y Recomendación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de fecha 06 de Noviembre del 2017, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, dicho informe refiere sobre la presentación de dos oferentes en ocasión al acto de apertura de sobre: ALBERTO SERAFINI CONSTRUCCIONES, con una oferta económica para el LOTE 1 Gs. 131.053.465 (Guaraníes Ciento treinta y un millones cincuenta y tres mil cuatrocientos sesenta y cinco).LOTE 2 Gs. 131.053.465 (Guaraníes Ciento treinta y un millones cincuenta y tres mil cuatrocientos sesenta y cinco). CONSTRUCCIONES MERCOSUR, con una oferta económica para el LOTE 1 Gs. 161.815.483 (Guaraníes Ciento sesenta y un mil ochocientos quince mil cuatrocientos ochenta y tres). LOTE 2 Gs. 161.815.483 (Guaraníes Ciento sesenta y un mil ochocientos quince mil cuatrocientos ochenta y tres).----------

Que, por otra parte el informe arguye que el Oferente **CONSTRUCCIONES MERCOSUR**, ajustado a los documentos sustanciales y formales exigidos, de todo lo cual se ha concluido el cumplimiento de este oferente de todas las condiciones requeridas en la licitación, de tal manera en los términos enunciados se lo considera como una oferta conveniente y calificada para la contratación; por cuanto la Unidad Operativa de Contratación (UOC) ha recomendado la adjudicación del contrato al Oferente **CONSTRUCCIONES MERCOSUR**.----

Que, la Intendencia Municipal, considera que el Informe de Evaluación y Recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) se ajusta a estricta legalidad, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación. ----------

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal establece que " que son atribuciones del Intendente Municipal: "…j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley…"----------

POR TANTO, el Intendente Municipal de Mcal. F. S. López, en uso de sus atribuciones legales;

RESUELVE:

Art. 1º. ADJUDICAR el contrato al Oferente **CONSTRUCCIONES MERCOSUR**, con R.U.C 3658782-6, del Señor **Edgar Mendoza Vera**, en el marco del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Nro 07/2017 para la Construcción de Cocina Comedor en Instituciones Educativas del Distrito de Mcal. Francisco S. López; con un monto de Gs. LOTE 1 Gs. 161.815.483 (Guaraníes Ciento sesenta y un mil ochocientos quince mil cuatrocientos ochenta y tres). LOTE 2 Gs. 161.815.483 (Guaraníes Ciento sesenta y un mil ochocientos quince mil cuatrocientos ochenta y tres).----------

Art. 2º. IMPUTAR la presente adjudicación al rubro **520**, FF: 003 del Presupuesto de la Municipalidad de Mcal Francisco S. López, para el ejercicio fiscal 2.017.----------

Art. 3º. COMUNICAR a la firma adjudicada y a los demás oferentes participantes en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/03; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.----------

HECTOR RAUL ALVAREZ
Secretario General

NESTOR FAVIAN MARTINEZ
Intendente Municipal